



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Lunes, 9 de Abril de 1990

Número 43

Sumario

RESOLUCIONES GENERALES

Consejería de Economía y Comercio

Decreto de 26 de marzo de 1990, por la que se aprueban determinadas modificaciones de los Estatutos Sociales de la Caja de Ahorros de Canarias. Página 1043

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Decreto de 22 de marzo de 1990, por la que se modifica la fecha de una fiesta local en el municipio de Adeje (Tenerife). Página 1046

OPORTUNIDADES Y PERSONAL

Exámenes y concursos

Consejería de Cuentas de Canarias

Decreto de 5 de abril de 1990, de la Presidencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 17 de enero de 1990. Página 1046

Consejería de la Presidencia

Decreto de 2 de abril de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Comercio. Página 1047

Decreto de 2 de abril de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Hacienda, efectuada por Orden de 5 de diciembre de 1989. Página 1048

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Decreto de 2 de abril de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia firme, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto Territorial 34/1987, de 27 de marzo, modificado por Decreto 48/1987, de 2 de abril, de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de esta Comunidad Autónoma. Página 1049

ía de Economía y Comercio

30 de marzo de 1990, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio, pre-
por el Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife). Página 1049

30 de marzo de 1990, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio, pre-
por el Ayuntamiento de Arona (Tenerife). Página 1049

ía de Educación, Cultura y Deportes

28 de marzo de 1990, por la que se autoriza la ampliación de unidades del colegio privado de Educación Gene-
y Preescolar "Virgen del Mar", de Santa Cruz de Tenerife. Página 1050

29 de marzo de 1990, por la que se autoriza la ampliación de unidades del colegio privado de Educación Gene-
y Preescolar "Chamberí", de Santa Cruz de Tenerife. Página 1050

29 de marzo de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad del colegio privado de Educación Ge-
nica y Preescolar "Nuestra Señora del Buen Consejo", de La Laguna (Tenerife). Página 1051

30 de marzo de 1990, por la que se concede al instituto de Formación Profesional de Los Llanos de Aridane (La
denominación "José María Pérez Pulido". Página 1051

ía de Industria y Energía

n de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones para la mejora e ins-
e talleres de reparación de automóviles. Página 1052

OSICIONES DEL ESTADO

o de Agricultura, Pesca y Alimentación

n de errores de la Orden de 28 de febrero de 1990, por la que se regula la comercialización en origen de la pro-
e tónidos del Archipiélago Canario, con destino a su transformación industrial durante la campaña de 1990
69, de 21.3.90). Página 1052

15 de marzo de 1990, por la que se establece una prima en favor de los ganaderos de ovino y caprino de la Co-
Autónoma de Canarias (B.O.E. nº 66, de 17.3.90). Página 1052

NCIOS

o concursos de obras, suministros y servicios públicos

ad de Las Palmas de Gran Canaria

n de 13 de marzo de 1990, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación del contrato de suministro, en-
talación del mobiliario para equipamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial. Página 1055

n de 13 de marzo de 1990, por la que se anuncia concurso público para contratar el servicio de limpieza de to-
pendencias de esta Universidad. Página 1056

ento de Arona (Tenerife)

le 29 de marzo de 1990, relativo a adjudicación, mediante el procedimiento de subasta, de la ejecución de la
ellón polideportivo en Villa Isabel", a realizar en este municipio. Página 1056

ncios

a de Educación, Cultura y Deportes

e Bachillerato "Padre Anchieta".- Anuncio de 1 de diciembre de 1989, relativo a extravío de título. Página 1058

de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Aguas, relativo a vertidos.- Expte. nº 2-V. Página 1058

de Política Territorial

de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de **ón para la construcción de un edificio para soporte de antena de comunicaciones de la C.T.N.E. en el lugar de-Cruce de Arinaga, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).** Página 1058

de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de **ón para la construcción de una caseta típica en el lugar denominado Cruz de Tejeda, término municipal de Teje-Canaria).** Página 1059

de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción **etería-heladería en Carretera General de Los Rodeos, término municipal de La Laguna (Tenerife).** Página 1059

de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción **et y cuarto de aperos en Boca Tauce, término municipal de Guía de Isora (Tenerife).** Página 1059

de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

de 23 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de Resoluciones recaídas en los **es sancionadores incoados a D. Román Quintana Quintana y D. José Robaina Pérez, ambos en ignorado parade-** Página 1059

de Turismo y Transportes

de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre trámite de Audiencia al Interesado de **a titulares de vehículos de ignorado domicilio.** Página 1060

de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de de- **titulares de vehículos de ignorado domicilio.** Página 1060

nsular de Tenerife

de 2 de abril de 1990, relativo a subsanación de error en el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de **afectados por el proyecto "Saneamiento y reposición del firme en la TF-4112 de La Laguna a El Sobradillo"** Página 1062

imiento de Arucas (Gran Canaria)

de 23 de marzo de 1990, relativo a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de marzo de 1990, de la **los terrenos necesarios al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción de planta desaliniza-oya de Las Salinas-Bañaderos.** Página 1062

de Cuentas

Página 1062

OPOSICIONES GENERALES

**ería de Economía
ercio**

**RDEN de 26 de marzo de 1990, por la que se
prueban determinadas modificaciones de los
statutos Sociales de la Caja General de Aho-
ros de Canarias.**

Caja General de Ahorros de Canarias, en Asam-

blea General celebrada el día 10 de marzo de 1989, adoptó por unanimidad y con asistencia de la mayoría de sus miembros, el acuerdo de modificar determinados artículos de sus vigentes Estatutos Sociales, elevando dicho acuerdo a la Consejería de Economía y Comercio, para su aprobación reglamentaria si procediera.

Vistos la Ley Estatal 31/1985, de 2 de agosto, en su Disposición Final Segunda, sobre normas básicas de los Organos Rectores de las Cajas de Ahorros. el

autorizar las actas y poderes que afecten al régimen de las operaciones de la entidad.

hacer pagos y cobros de todas clases, incluso impuestos, del Estado, de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los Ayuntamientos y otros organismos o particulares, sin limitación alguna.

delegar o sustituir en los Vicepresidentes, en el Director General o en otros empleados de la entidad facultades que estime pertinentes.

ejercer las demás atribuciones propias de su cargo; y en general, ejercer plenamente las facultades siguientes:

1.º Firmar toda la documentación que la Caja de Ahorro de Canarias dirija al Banco de España en consecuencia del cumplimiento de la legislación y, en especial, de las circulares por aquél emitidas.

2.º Firmar toda la documentación que la Caja de Ahorro de Canarias precise dirigir al Gobierno de Canarias para solicitar autorización para la disposición de excedentes y para la creación de obras de carácter social.

3.º Firmar toda la documentación que la Caja de Ahorro de Canarias precise dirigir al Gobierno de Canarias o a otra institución de la Comunidad Autónoma legalmente prevista, en relación con el ejercicio de las funciones administrativas de disciplina y sanción de las actividades de la Caja.

4.º Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General, dentro de las facultades delegadas que se le deleguen por este Consejo.

5.º Conocer y resolver, en su caso, los informes y dictámenes que eleve el Consejo Insular de La Palma, dentro de las facultades delegadas o que se le deleguen por este Consejo.

6.º acordar la inversión de los fondos de la Caja y autorizar los actos de disposición y administración de los mismos para la gestión de los fines de la entidad, dentro de los límites y condiciones siguientes:

a) Cobrar y pagar cantidades.

b) Comprar, vender, permutar, ceder, gravar y hipotecar bienes muebles e inmuebles por el precio, dentro de las condiciones que estime convenientes, así como aceptar, adquirir, constituir, modificar o cancelar operaciones reales o de crédito, incluso hipotecas, prenda y fianzas, o de cualquier otra naturaleza, todo ello dentro de un límite individualizado de cien millones de pesetas.

c) Arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, modificar descripciones de fincas, agruparlas o desagruparlas o dividir las; declarar obras nuevas;

practicar divisiones materiales u horizontales, y, en general, operar activa o pasivamente con toda clase de bienes muebles e inmuebles.

3.º) Adquirir, comprar, suscribir, permutar, canjear, pignorar, ceder y vender toda clase de valores mobiliarios, hasta un límite individualizado de cien millones de pesetas.

4.º) Recibir, conceder o denegar préstamos, créditos, avales o garantías y, en general, aprobar o desestimar operaciones crediticias por hasta la cantidad individualizada de cien millones de pesetas. Se exceptúan las operaciones derivadas de la actuación en el mercado interbancario, cuyos límites serán los establecidos por el Banco de España.

Resolver asimismo las propuestas del Consejo Insular de La Palma, sobre operaciones que por su cuantía rebasen los límites de la competencia atribuida a tal órgano, y ello dentro de la cuantía anteriormente fijada.

5.º) Concertar y realizar todos cuantos actos, contratos y operaciones de carácter mercantil y de todo orden estén permitidos por la Ley y por los usos y costumbres a las Cajas de Ahorro y a los Montes de Piedad; abrir, movilizar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito, a nombre de la entidad, en el Banco de España, la Banca oficial y privada y demás entidades financieras, y en especial librar, aceptar, tomar, endosar, negociar, descontar, intervenir, pagar, cobrar, domiciliar, ceder, avalar y protestar letras de cambio, libranzas, vales, pagarés, cheques, talones y efectos de todas clases y cualquier otro documento de crédito o giro.

6.º) Aceptar herencias, legados y donaciones acogiendo siempre la entidad, en la aceptación de herencia, al beneficio de inventario.

g) Poner a disposición de la comisión de control los documentos, antecedentes e información necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

h) Y para todo lo enumerado y, en su caso, lo delegado, autorizar la firma de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieren, con las cláusulas y condiciones complementarias que exija la naturaleza jurídica de cada uno de los contratos que se celebren.

3. La persona que vaya a asumir las funciones de Presidente, habrá de tener la capacidad y preparación suficientes para el desarrollo de las mismas, y asumirlas en régimen de dedicación exclusiva. El sueldo del Presidente lo fijará el Consejo de Administración, y la asignación del mismo conllevará la incompatibilidad del ejercicio de dicho cargo con cualquier otra actividad retribuida, tanto de carácter público como privado, salvo la administración del propio patrimonio y aquellas actividades que ejerza en representación de la Caja.

La duración del mandato será de cuatro años, y, en su caso, ser reelegido. La vacante habrá de cubrirse en el plazo de tres meses. Cuando se produzca antes del mandato estatutario, el del sustituido cesará en la fecha en que correspondiese cesar el sustituido.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia, será sustituido por los Vicepresidentes según su orden, salvo en la Comisión Ejecutiva de la que lo será por el Vicepresidente de ésta y en ausencia de todos ellos, por el Vocal del Consejo de Administración de mayor edad.

Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y COMERCIO,
Luis Hernández Pérez.

Consejero de Sanidad,
y Servicios Sociales

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, por la que se modifica la fecha de una fiesta local en el municipio de Adeje (Tenerife).

Ante Ordenes de 22 de enero y 8 de marzo de 1990 (B.O.C. nºs 13, de 29.1.90 y 34, de 19.3.90, respectivamente), se determinaron las fiestas locales de los municipios de esta Comunidad Autónoma y se comunicaron aquellas respecto a las que varios Ayuntamientos comunicaron que se había padecido error, por lo que se transcribió.

El Ayuntamiento de la villa de Adeje ha notificado la existencia de un error en la festividad de Santa Ursula de la villa, que hace necesaria su rectificación.

virtud,

DISPONGO:

Artículo único.- Se declaran inhábiles, para el trabajo ordinario y no recuperables, con carácter de días no laborales para 1990, en la villa de Adeje, los siguientes días:

1.º de febrero: Martes de Carnaval.

1.º de octubre: Santa Ursula.

RESOLUCION DEROGATORIA

Se deroga el artículo único de la Orden de

22 de enero de 1990, en lo que hace referencia al municipio de Adeje.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,
Daniel Prats Díaz.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

**Audiencia de Cuentas
de Canarias**

393 RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Presidencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 17 de enero de 1990.

Vista la propuesta del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, constituido en Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de funcionarios interinos, convocadas por Acuerdo de 17 de enero de 1990 (B.O.C. nº 16, de 5.2.90), de conformidad con la base 11 de dicho Acuerdo, se hace pública la relación de aspirantes que han sido seleccionados en dichas pruebas:

TECNICOS-AUDITORES (GRUPO A):

- D. José Luis Ibarra Betancort.
- D. José Enrique Salvador Villar.

AYUDANTES DE AUDITORIA (GRUPO B):

- D. Francisco Domingo de la Rosa González.
- D. Francisco Javier Hernández Concepción.

AYUDANTES DE AUDITORIA (GRUPO C):

- Dña. Elisa de los Dolores Martínez López.
- Dña. Mercedes Rocío Resco.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (GRUPO D):

- Dña. Pilar Fariña Traviz.
- Dña. Carmen Rosa Melián Cabrera.

ORDENANZA CONDUCTOR (GRUPO E):

- D. Juan Jesús González Afonso.

aspirantes deberán presentar, en la Secretaría Audiencia y en el plazo de cinco días, la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos

ra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Audiencia de Canarias, en el plazo de un mes, a partir del día de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la presente Ley de Procedimiento Administrativo.

a Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 1990.- El Secretario, Antonio Márquez Fernández.- El Secretario, Fernando Mayans Ferrer.

ería de la Presidencia

ORDEN de 2 de abril de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Comercio.

obada por Decreto 166/1988, de 10 de noviembre, O.C. nº 151, de 28.11.88), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Comercio, modificada y actualizada por Decretos Territoriales 67/1989, de 27 de julio, y 29/1990, de 7 de febrero, y hallándose vacantes los que en el anexo I de la presente Orden se relacionan, esta Consejería, en virtud de la competencia que le atribuye el artº. 77.1 del Decreto Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo, resuelve efectuar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dichos puestos con arreglo a las siguientes:

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su designación, según la vigente relación de puestos de trabajo que se especifican en dicho anexo.

Tercera: en cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos de la Administración de esta Comunidad, a los que se figuran adscritos los puestos anunciados, se entenderá que, a los únicos efectos de esta convocatoria, cumplen aquellos funcionarios que pertenecen a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de designación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la Consejería mencionada o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril, o en las oficinas de Correos según lo dispuesto en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figure, debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: esta Consejería de estimarlo oportuno podrá acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta: por la Consejería de Economía y Comercio se remitirá a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta, debidamente motivada, acompañada de la documentación aportada por los interesados, en el plazo de veinte días siguientes al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima: esta Consejería podrá dejar vacantes las plazas mencionadas, cuando estime que no existen aspirantes que reúnan los requisitos de la presente convocatoria.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Comercio y Consumo.

UNIDAD: Servicio de Consumo.

DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Sección Inspección (090403005).

24.
 COMPLEMENTO ESPECIFICO: 50,00.
 COMPLEMENTO ESPECIFICO: ---
 O: funcionario de carrera.
 ESTRACION DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 B.
 OPCION CUERPO/ESCALA: Gestión General.
 OPCION ESPECIFICA: Diplomado Universitario/equivalente.
 A: especial.
 LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria.

DIRECTIVO: Dirección General de Promoción Económica y Servicio de Incentivos Regionales y Promoción PYME.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Incentivos y Promoción (090503001).
 B.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 75,00.
 COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
 O: funcionario de carrera.
 ESTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
 A.
 OPCION CUERPO/ESCALA: Administrador General.
 OPCION ESPECIFICA: Licenciado Económicas/Empresariales.
 A: especial.
 LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

Funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican en la continuación:

Nombre: _____, nombre
 D.N.I. nº _____, fecha
 de nacimiento: _____, Cuerpo o Escala a que pertenece: _____, Grupo en que se hallare clasificado: _____, nº Registro de Funcionarios: _____, con domicilio particular en calle nº _____, localidad _____, provincia _____, teléfono: _____, puesto de trabajo actual: _____, Consejería o Dependencia: _____, localidad: _____.

Para ser admitido a la convocatoria pública por el sistema de libre designación la(s) Consejería(s) _____, por Orden de _____ de 1990.

Se adjunta a la presente instancia documentación que acredite las circunstancias y méritos.

Se adjunta a continuación los datos del currículum

vital a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En _____, a _____ de _____ de 1990.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

395 ORDEN de 2 de abril de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Hacienda, efectuada por Orden de 5 de diciembre de 1989.

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de esta Consejería de 5 de diciembre de 1989 (B.O.C. nº 164, de 15.12.89), para la provisión, por el sistema de libre designación, de la plaza denominada Tesorero Insular (Tesorería Insular de Gran Canaria) de la Consejería de Hacienda; vistas la propuesta formulada por dicha Consejería y la elevada por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en el solicitante, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo, resuelve:

1º) Designar al funcionario D. Calixto Galán Flores, para desempeñar el puesto denominado Tesorero Insular (nº 814), en la Tesorería Insular de Gran Canaria (Dirección General de Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Hacienda); nivel: 28; 75,00 puntos de complemento específico; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización: Las Palmas de Gran Canaria.

2º) El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 1990.

EL CONSEJERO DE
 LA PRESIDENCIA,
 Vicente Alvarez Pedreira

OTRAS RESOLUCIONES**Presidencia**

ORDEN de 2 de abril de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia firme, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto Territorial 1/1987, de 27 de marzo, modificado por Decreto 48/1987, de 13 de abril, de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de esta Comunidad Autónoma.

El recurso contencioso-administrativo nº 10.100/1987, seguido a instancia de D. Alfonso Soriano y Rodríguez de Lugo, contra el Decreto Territorial 1/1987, de 27 de marzo, modificado por Decreto 48/1987, de 13 de abril, de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de esta Comunidad Autónoma, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife ha dictado el día 15 de febrero de 1990, Sentencia constituida cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimamos: sin apreciar causa de inadmisibilidad, y sin desestimar el recurso por ajustarse a Derecho el recurso impugnado. Sin expresa condena en costas.

El Consejero de la Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve el cumplimiento de los propios términos de dicha Sentencia, haciéndolo constar en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 1990.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

Comercio

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio, presentadas por el Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).

Contra la petición formulada por el Ayuntamiento de La Laguna, en solicitud de incremento de tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio de ese municipio.

Resultando que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1990, en el sentido

de dictaminar favorables las siguientes tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio del Ilmo. Ayuntamiento de La Laguna.

USO DOMESTICO

Hasta 20 m ³	86 ptas./ m ³
De 20 a 40 m ³	130 ptas./ m ³
De 40 a 60 m ³	200 ptas./ m ³
Más de 60 m ³	250 ptas./ m ³

USO INDUSTRIAL

Hasta 30 m ³	120 ptas./ m ³
Más de 30 m ³	180 ptas./ m ³

Considerando que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1987, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 1/1986, de 10 de enero, y el Decreto 120/1987, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

Resuelvo autorizar al Ayuntamiento de La Laguna las tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio para ese municipio, las cuales quedarán establecidas, en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que dictó dicha resolución, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 1990.

**EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y COMERCIO,
PRESIDENTE DE LA COMISION
TERRITORIAL DE PRECIOS,
Luis Hernández Pérez.**

398 ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se aprueban las tarifas para el abastecimiento de agua potable a domicilio, presentadas por el Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de

en solicitud de incremento de tarifas para el suministro de agua potable a domicilio de ese municipio.

Resultando que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria el día 12 de febrero de 1990, en el sentido de aprobar favorables las siguientes tarifas de abastecimiento de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Arona.

DOMESTICO

m³ 1.147 ptas.
m³ 114,7 ptas./m³
m³ 141 ptas./m³

INDUSTRIAL

m³ 1.950 ptas.
m³ 162,5 ptas./m³

Considerando que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en sustitución del Real Decreto 2.226/1987, de 27 de julio, y el Real Decreto de 30 de septiembre del mismo año.

Resultando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 1/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Decreto 1.033, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 1/1986, de 10 de enero, y el Decreto 1.018/1987, de 7 de agosto, y demás disposiciones de carácter general y especial aplicación.

Concediendo al Ayuntamiento de Arona el abastecimiento de agua potable a domicilio de ese municipio, las cuales quedarán establecidas, en las tarifas anteriormente expresadas, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el mismo Organismo que dictó dicha resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y COMERCIO,
PRESIDENTE DE LA COMISION
TERRITORIAL DE PRECIOS,
Luis Hernández Pérez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

399 ORDEN de 28 de marzo de 1990, por la que se autoriza la ampliación de unidades del colegio privado de Educación General Básica y Preescolar "Virgen del Mar", de Santa Cruz de Tenerife.

Examinado el expediente promovido por D. Manuel Chinea Medina, en nombre y representación de la compañía "Jaljoral, S.L.", titular del colegio privado de Educación General Básica y Preescolar "Virgen del Mar", domiciliado en la localidad de Santa María del Mar, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de autorización para ampliar 2 unidades de Preescolar y 4 unidades de E.G.B. para el curso 1990-91.

Resultando que, tramitado el expediente en la forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, acompañándolo de informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica, lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar que formula Propuesta de Resolución igualmente favorable a la ampliación solicitada.

Vistos la Ley 14/1970, General de Educación, de 4 de agosto (B.O.E. de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (B.O.E. de 2 de junio); el Real Decreto 2.091/1983, de 28 de julio (B.O.C.A.C. n.º 24, de 20.9.83), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que las aulas propuestas para la ampliación solicitada reúnen los requisitos mínimos exigidos y cubren, además, necesidades de escolarización en la zona donde está ubicado el centro.

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar la ampliación de 2 unidades más de Preescolar y 4 de E.G.B., quedando el centro constituido por 4 unidades de Preescolar y 16 unidades de E.G.B.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

400 ORDEN de 29 de marzo de 1990, por la que se autoriza la ampliación de unidades del colegio privado de Educación General Básica y Preescolar "Chamberí", de Santa Cruz de Tenerife

Examinado el expediente promovido por D. Do-
Hernández Martín, titular del colegio privado
Educación General Básica y Preescolar "Chambe-
niciliado en la calle San Juan de la Cruz, 62,
Cruz de Tenerife, en solicitud de autorización
ampliar 2 unidades más de E.G.B.

Considerando que, tramitado el expediente en la for-
mularia, la Dirección Territorial de Educa-
ción de Santa Cruz de Tenerife, acompañándolo de in-
formaciones favorables del Servicio de Inspección
Educativa y de la Unidad Técnica, lo elevó a la Direc-
ción General de Planificación, Construcciones y Equi-
pamiento Escolar que formula Propuesta de Resolu-
ción igualmente favorable a la ampliación solicitada.

Vistos la Ley 14/1970, General de Educación, de 4
de agosto (B.O.E. de 6 de agosto); la Ley Orgánica
8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la
Educación; el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio
(B.O.E. de 10 de julio); la Orden Ministerial de 22 de
junio de 1978 (B.O.E. de 2 de junio); el Real Decreto
2.091/1983, de 28 de julio (B.O.C.A.C. nº 24, de
20.9.83), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que las aulas propuestas para la am-
pliación solicitada reúnen los requisitos mínimos exi-
gidos y cubren, además, necesidades de escolarización
en la zona donde está ubicado el centro.

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar la ampliación de 2 unidades más de
E.G.B., quedando el centro constituido por 2 unidades
de Preescolar y 11 unidades de E.G.B.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

*ORDEN de 29 de marzo de 1990, por la que se
autoriza la ampliación de una unidad del cole-
gio privado de Educación General Básica y
Preescolar "Nuestra Señora del Buen Conse-
jo", de La Laguna (Tenerife).*

Examinado el expediente promovido por Dña. Je-
súbalencia Santa Quiteria, Directora del colegio
de Educación General Básica y Preescolar
"Nuestra Señora del Buen Consejo", domiciliado en
la calle de San Diego, 26, San Cristóbal de La Lagu-
na, en solicitud de autorización para ampliar una uni-
dad más de E.G.B.

Considerando que, tramitado el expediente en la for-
mularia, la Dirección Territorial de Educa-
ción de Santa Cruz de Tenerife, acompañándolo de in-
formaciones favorables del Servicio de Inspección

Educativa y de la Unidad Técnica, lo elevó a la Direc-
ción General de Planificación, Construcciones y Equi-
pamiento Escolar que formula Propuesta de Resolu-
ción igualmente favorable a la ampliación solicitada.

Vistos la Ley 14/1970, General de Educación, de 4
de agosto (B.O.E. de 6 de agosto); la Ley Orgánica
8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la
Educación; el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio
(B.O.E. de 10 de julio); la Orden Ministerial de 22 de
junio de 1978 (B.O.E. de 2 de junio); el Real Decreto
2.091/1983, de 28 de julio (B.O.C.A.C. nº 24, de
20.9.83), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el aula propuesta para la am-
pliación solicitada reúne los requisitos mínimos exigidos
y cubre, además, necesidades de escolarización en la
zona donde está ubicado el centro.

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar la ampliación de una unidad más de
E.G.B., quedando el centro constituido por 2 unidades
de Preescolar y 9 unidades de E.G.B.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

402 *ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se
concede al Instituto de Formación Profesional
de Los Llanos de Aridane (La Palma) la deno-
minación "José María Pérez Pulido".*

Vistos el expediente y la correspondiente propuesta
elevada por el Consejo Escolar, Claustro de Profesores,
Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de
Formación Profesional y Ayuntamiento de Los Llanos
de Aridane (La Palma), en los que se pone de mani-
fiesto la conveniencia de establecer como denomina-
ción específica del centro la de "José María Pérez Pu-
lido", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo
13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, regulado-
ra del Derecho a la Educación (B.O.E. de 4 de julio),
y el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de
enero (B.O.E. de 28 de febrero).

Esta Consejería ha dispuesto:

Conceder al Instituto de Formación Profesional de
Los Llanos de Aridane (La Palma) la denominación
de "José María Pérez Pulido".

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

ría de Industria a

*RECCION de errores de la Orden de 12 de
iembre de 1989, por la que se conceden sub-
ciones para la mejora e instalación de talle-
de reparación de automóviles.*

idos errores en el texto remitido para la pu-
de la mencionada Orden, inserta en el Bole-
l de Canarias nº 165, de 18 de diciembre de
formulan a continuación las siguientes rectifi-
s:

a página 4849, en la relación anexa a la Or-

e dice: "José María Lang-Lenton Valero", de-
"José María Lang-Lenton Valido"; donde di-
onio León Morales González", debe decir:
Luis Morales González".

OSICIONES DEL ESTADO

o de Agricultura, limentación

*RECCION de errores de la Orden de 28 de
ero de 1990, por la que se regula la comer-
ización en origen de la producción de túnidos
del Archipiélago Canario, con destino a su
sformación industrial durante la campaña
990 (B.O.E. nº 69, de 21.3.90).*

idos errores en el texto de la Orden de 28 de
1990, por la que se regula la comercializa-
igen de la producción de túnidos del Archi-
nario, con destino a su transformación in-
ara la campaña de 1990, publicada en el
ficial del Estado nº 53, de 2 de marzo de
el Boletín Oficial de Canarias nº 31, de 12
de 1990, se transcriben las oportunas rectifi-

artículos 1º y 5º, donde dice: «Listado
s palamis», debe decir: «Listado, "Euthyn-
s" ...».

artículo 11, donde dice: "... la presente dispo-
compatible con la comprobación ...", debe
la presente disposición será incompatible
probación...".

Disposición Final Primera, donde dice: "...
a la partida 21.208.712.A.371...", debe de-
cargar a la partida 21.208.715.A.471...".

405 *ORDEN de 15 de marzo de 1990, por la que se
establece una prima en favor de los ganade-
ros de ovino y caprino de la Comunidad Autó-
noma de Canarias (B.O.E. nº 66, de 17.3.90).*

El Reglamento (CEE) número 3.013/1989 del
Consejo, de 25 de septiembre, sobre Organización
Común de Mercado en el sector de las carnes de ovi-
no y caprino, que establece la prima anual a las ovejas
y cabras, no es de aplicación a los ganaderos de ovino
y caprino de la Comunidad Autónoma de Canarias al
no estar este territorio español dentro de la Organiza-
ción Común de Mercado.

Teniendo en cuenta la destacada importancia so-
cio-económica que tiene en las Islas Canarias la gana-
dería ovina y caprina, tanto por el aprovechamiento de
los pastos como por ser medio de ocupación de un
elevado número de familias y el hecho de que las zo-
nas ocupadas por las ovejas y cabras en Canarias es-
tán catalogadas como desfavorecidas, de acuerdo con
la Directiva 75/268/CEE, se hace aconsejable otorgar
a los ganaderos de Canarias de ovino y caprino una
prima que permita elevar la renta de sus explotacio-
nes.

En consecuencia, de acuerdo con la Consejería de
Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias, he te-
nido a bien disponer:

Artículo 1º.- Se establece una prima en favor de
los ganaderos de ovino y caprino de la Comunidad
Autónoma de Canarias para el año 1990, por una
cuantía de 1.100 pesetas por oveja y 900 pesetas por
cabra.

Artículo 2º.- La prima deberá ser otorgada por to-
das las hembras ovinas y caprinas que hayan parido
alguna vez, siempre que reúnan los siguientes requisi-
tos:

a) Pertenecer a explotaciones de la Comunidad
Autónoma de Canarias que dispongan, al menos, de
10 ovejas y/o cabras.

b) Que las hembras por las que se solicita la prima
se encuentren en la explotación y hayan parido alguna
vez en el momento de hacer la solicitud. Dichas hem-
bras deberán permanecer en la explotación al menos
100 días, a partir de la fecha final del periodo de soli-
citud.

c) Que exista compromiso por parte del ganadero
solicitante de incluir su ganado ovino y/o caprino en
los programas sanitarios oficiales establecidos al res-
pecto.

d) Que se haya solicitado la ayuda dentro del pe-
riodo establecido.

lo 3º.- 1. El periodo de solicitud de la ayuda será el 25 de marzo de 1990 y terminará el 30 del mismo año.

solicitudes de la prima, se efectuarán según lo que figura como anexo, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ando se trate de explotaciones de grupo, la solicitud será firmada por el representante de las mismas.

ulo 4º.- La Comunidad Autónoma de Canarias comunicará las solicitudes recibidas, remitiendo mensualmente (días 1 y 15 de cada mes) a la Dirección General de la Producción Agraria relación de solicitudes aprobadas. En dicha relación se hará constar: apellidos del ganadero, municipio en que se encuentra enclavada la explotación, número de animales disponibles de las especies ovina y caprina, número de hembras primadas e importe de la ayuda.

ulo 5º.- Durante el periodo de retención de solicitudes (1 de mayo a 8 de agosto), por la Comunidad Autónoma de Canarias se realizarán los controles necesarios en aras a la comprobación de la veracidad de los datos contenidos en las solicitudes y, en particular, lo relativo al mantenimiento, durante cien días, de las ovejas y cabras con derecho a prima en las explotaciones. A tal efecto, se visitarán, al menos, el 100 por 100 de las explotaciones que han presentado solicitud de prima.

ulo 6º.- El porcentaje indicado de explotación que se desglosará de la siguiente forma:

5 por 100 de las solicitudes presentadas, al menos, será elegido de forma aleatoria.

El porcentaje restante, se elegirá de forma no aleatoria, con sujeción a los siguientes criterios:

Explotaciones de los productores que no hubieran presentado solicitud de prima para la campaña de 1989.

Explotaciones de los productores que presenten solicitud de prima para la campaña de 1989.

licitud por un número de ovejas y cabras sensiblemente superior al solicitado para la campaña de 1989.

Si el número de ovejas y cabras con derecho a prima comprobado en el control fuere inferior al indicado en la solicitud de prima, esta última se concederá por el número de ovejas y cabras que se hubiere mantenido efectivamente durante el periodo de retención, siempre que dicha disminución sea imputable a las circunstancias naturales de la vida del rebaño.

En caso de fuerza mayor, será objeto de un examen individualizado en consideración a las circunstancias concretas alegadas y a los justificantes presentados.

Si se comprobara que se ha efectuado una declaración falseada o incorrecta por negligencia grave, el productor perderá el derecho a prima. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que pudiera dar lugar.

La Comunidad Autónoma de Canarias deberá comunicar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el plan de inspecciones previsto, así como remitir información periódica sobre los controles efectuados y los resultados de los mismos.

Artículo 7º.- Las ayudas establecidas en la presente Orden se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 21.04-774 712D, dentro del programa "Mejora de la estructura productiva agraria y pesquera".

Artículo 8º.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 15 de marzo de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

ANUNCIOS
de concursos de obras,
de servicios y servicios públicos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación del mobiliario para equipamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha convocado concurso para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación del mobiliario para equipamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, trámite de urgencia.

Presupuesto de licitación: 24.979.644 ptas., distribuido en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Forma provisional: en la forma que determina la cláusula 9.4.7 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Ubicación de Pliegos: Sección de Patrimonio, Dirección y Adquisición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfonso XIII, nº 2.

Lugar de presentación de proposiciones: el Registro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfonso XIII, nº 7.

Plazo de presentación de proposiciones: veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Documentación a presentar por los licitadores: en el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 9.3 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato. En el sobre B) Administrativa, en la forma que determina la cláusula 9.4 de las Administrativas Particulares específicas de este contrato. En el sobre C) Técnicas, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Examen de documentación: la Mesa de Contratación calificará las documentaciones presentadas a los cinco días hábiles a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfonso XIII, nº 2, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos en la documentación.

Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación a los tres días hábiles siguientes al de la reunión de la Mesa de referencia para examinar las documentaciones, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfonso XIII, nº 2.

Plazo de entrega: el material adjudicado será entregado en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 1990.- El Rector, en funciones, Francisco Rubio Rojo.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. CENTRO: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INDUSTRIAL.

Presupuesto total: 24.979.644 pesetas, desglosado en los lotes que figuran a continuación:

DENOMINACION	NUMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO PESETAS	IMPORTE TOTAL PESETAS
MOBILIARIO AULAS	1	16.160.000	16.160.000
MOBILIARIO DESPACHOS DIRECTORES	1	2.298.660	2.298.660
MOBILIARIO DIVERSAS DEPENDENCIAS	1	4.595.084	4.595.084
VIARIOS		1.295.900	1.295.900
TOTAL			24.979.644

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, por la que se anuncia concurso público para contratar el servicio de limpieza de todas las dependencias de esta Universidad.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha convocado concurso público para contratar el servicio de limpieza de todas sus dependencias, con las siguientes condiciones:

Presupuesto de contrata: 65.500.000 ptas.

Clasificación requerida: categoría C, grupo C, subgrupo 5.

Condiciones técnico-administrativas: los Pliegos de condiciones se examinarán en el Servicio de Asuntos Económicos y Negociado de Contratación, calle Alfonso XIII, nº 2, Las Palmas de Gran Canaria.

Lugar y lugar de presentación de solicitudes: las propuestas se entregarán en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfonso XIII, nº 7. También se remitirán por correo en el sobre que se especifica en el Pliego correspondiente. El plazo de presentación será de 20 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: sobre A) propuesta económica. Sobre B): capacidad económica y requisitos técnicos. Ambos sobres se entregarán en la forma y condiciones determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma de apertura de proposiciones: tendrá lugar por la apertura de la Contratación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en acto público, a los cinco días del término del plazo de presentación de propuestas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 1990. El Rector, en funciones, Francisco Rubio Rodríguez.

Concurso de Arona
(ver anuncio)

RESOLUCION de 29 de marzo de 1990, relativo a la adjudicación, mediante el procedimiento de subasta, de la ejecución de la obra "Pabellón polideportivo en Villa Isabel", a realizar en este municipio.

Resolución aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de marzo de 1990, el proyecto técnico denominado "Pabellón polideportivo en Villa Isabel", redactado por el Sr. D. José María de Caminos, Canales y Puertos D. José Ma-

ría de Coca Ruifernández, y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá en la contratación, por el procedimiento de subasta, de la obra anteriormente citada, se exponen al público durante un plazo de ocho y cuatro días, respectivamente, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de posibles reclamaciones que pudieran ser presentadas contra aquéllos. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al proyecto técnico o al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Objeto.- Es objeto del presente contrato la adjudicación, mediante el procedimiento de subasta, de la ejecución de la obra "Pabellón polideportivo en Villa Isabel".

Tipo de licitación.- Se señala como tipo de licitación la cantidad de noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientas setenta y cinco (99.995.975) pesetas, realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado.

Plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses.

Financiación de las obras.- Existe consignación suficiente en el vigente presupuesto municipal por la cantidad de ciento dos millones (102.000.000) de pesetas.

Garantía provisional.- Será de un millón novecientas noventa y nueve mil novecientas diecinueve (1.999.919) pesetas.

Garantía definitiva.- Será el 4% del presupuesto total de la obra.

Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación y Servicios Locales, desde las 9,00 horas hasta las 13,00, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado, con prelación del que se publique con fecha posterior, si no fueren coincidentes, o enviadas por correo dentro del mismo plazo, si bien, en este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a este Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, con expresa advertencia que sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado.

Proposiciones y documentos complementarios.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres diferentes, cerrados, con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción:

posición para tomar parte en la subasta para la obra "Pabellón polideportivo en Vi...".

de los sobres se subtitulará con la inscripción "Proposición económica" y otro con la de "Documentación administrativa complementaria", debiendo incluir ambos los siguientes documentos:

Sobre de proposición económica.

La proposición económica se sujetará al modelo que en su continuación se transcribe y su presentación preceptuada por el contratista en las cláusulas del Pliego.

MODELO

Yo, _____, con domicilio en _____ y en plena posesión de su capacidad y de obrar, en nombre propio o en representación de _____, hace constar:

haber leído el Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta, y comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos términos e importe.

Por tanto, declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad.

En _____, a _____ de _____ de 19 ____.

Relación de precios unitarios.- Si tales precios no se han presentado, se entenderá que el licitador aporta los precios del presupuesto municipal, afectados en un porcentaje de baja que el contenido de su proposición económica.

Deberán incluir las mismas partidas alzadas que se han presentado en el presupuesto municipal, aplicándose igual porcentaje de baja que el resto de las partidas.

Sobre de documentación administrativa.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el sobre de proposición y en sobre aparte, bajo el lema "Documentación administrativa para tomar parte en la subasta", mediante subasta, de la obra denominada _____, los siguientes documentos:

Documento Nacional de Identidad o fotocopia de la misma si se tratara de empresarios individuales.

Testimonio judicial o certificación administrativa en los casos, y cuando dicho documento no ha sido expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, presentada ante una autoridad judicial, administrativa,

notario público u organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, según redacción del Real Decreto-Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

D) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, física o jurídica, legalizada y bastantada por el Secretario de esta Corporación.

E) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que podrá acreditarse en la forma señalada en el artº. 23 ter del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que modifica el Reglamento de 25 de noviembre de 1985.

F) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de estas características.

G) Certificado acreditativo de la clasificación del contratista dentro del grupo C, subgrupos 1 a 9, categoría d.

En caso de tratarse de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados en el párrafo primero del artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica conforme a lo establecido en el artículo 99 bis y 99 ter de la Ley de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto Ley 931/1986, de 2 de mayo, así como su inscripción en un registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

H) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

I) Las empresas extranjeras deberán además de reunir los requisitos del artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, los señalados en el artículo 24 del Régimen General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que habrán de acreditar documentalmente. Los documentos constitutivos se presentarán en la forma prevista en el artículo 25.3 de la última disposición citada.

Calificación de documentos y apertura de plicas.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, haciéndolo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Si la Mesa observare defecto material en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Para ello se publicará en

ón de anuncios de este Ayuntamiento, el día hábil siguiente a la apertura del sobre de "Documentación Administrativa", la relación detallada de los demateriales subsanables.

apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce del séptimo día hábil siguiente a aquel en que se abre el plazo de presentación de proposiciones, y con el carácter público. Para ello se seguirá el procedimiento establecido en los artículos siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

Incluida la lectura de todas las proposiciones admitidas, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, que no los adquirirá hasta que la entidad local, mientras la adjudicación no adquiere carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano competente.

La Laguna, a 29 de marzo de 1990.- El Alcalde, Marcial Rodríguez.

Anuncios

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Decreto del Instituto de Bachillerato "Padre Anchieta".- Anuncio de 1 de diciembre de 1989, relativo a la tramitación de título.

Victor Bautista Delgado, Director del Instituto de Bachillerato "Padre Anchieta" de La Laguna, hace saber que D. Angel Miguel Hernández China, con nº 43.776.734 y domiciliado en El Retamal, de Gran Rey (La Gomera), ex-alumno de este Instituto, alega extravío del original de su título de Bachillerato, solicitado el día 10 de septiembre de 1986.

La Laguna, a 1 de diciembre de 1989.- El Director, Victor Bautista Delgado.

Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Aguas

ANUNCIO de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Aguas, relativo a vertidos.- Pte. nº 2-V.

La Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA) ha presentado proyecto en solicitud de autorización para la ejecución de un emisario submarino para el vertido al mar de las aguas residuales previamente tratadas en la refinería propiedad de dicha compañía, término municipal de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 y su Reglamento de 1 de diciembre de 1989, y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer, la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto la documentación aportada por el peticionario en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 1990.- El Director General de Aguas, Emilio Alsina Pérez.

Consejería de Política Territorial

392 *ANUNCIO de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un edificio para soporte de antena de comunicaciones de la C.T.N.E. en el lugar denominado Cruce de Arinaga, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un edificio para soporte de antena de comunicaciones de la C.T.N.E. en el lugar denominado Cruce de Arinaga, por D. José Francisco Marrero Neyra en representación de "Sociedad Española Montajes Industriales, S.A.", en el término municipal de Agüimes, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

ANUNCIO de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de una caseta típica en el lugar denominado Cruz de Tejeda, término municipal de Tejeda (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una caseta típica en el lugar denominado Cruz de Tejeda, por D. Faustino Armas Medina y D. Jesús Lorenzo González, en el término municipal de Tejeda, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General de Urbanismo en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

ANUNCIO de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción de una cafetería-heladería en Carretera General de Los Rodeos, término municipal de La Laguna (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una cafetería-heladería, promovida por D. Domínguez Rosado, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

ANUNCIO de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción de un

chalet y cuarto de aperos en Boca Tauce, término municipal de Guía de Isora (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un chalet y cuarto de aperos, promovida por D. José Manuel Morales Vargas, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

396 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados a D. Román Quintana Quintana y a D. José Robaina Pérez, ambos en ignorado paradero.

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de las personas que se relacionan, y siendo preciso notificarles las Resoluciones correspondientes a los expedientes incoados contra las mismas, conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a los titulares de los establecimientos que se citan, las Resoluciones recaídas en los expedientes que les han sido instruidos, por infracción de la legislación en materia sanitaria.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública, en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita la presente Resolución para su publicación en el tablón de anuncios correspondiente.

1) TITULAR: D. Román Quintana Quintana; Nº EXP-TE.: 154/89; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria;

ACCION: artº. 10.10 del Real Decreto 381/1984, de enero, en relación con el artículo 35.a.1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril; CUANTIA: quin (15.000) pesetas.

TITULAR: D. José Robaina Pérez; Nº EXPTE.: ; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCION: artsº. 10.6, 10.7 y 10.4 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, en relación con el artículo 35.a.1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril; CUANTIA: veinticinco mil (25.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 1990.- El Director General Técnico, José Manuel de la Viuda

Agencia de Turismo y Transportes

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre trámite de Audiencia al Interesado de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el trámite de Audiencia al Interesado, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que en lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Notificar a los titulares de los vehículos que se relacionan el trámite de Audiencia en relación a los expedientes que les han sido instruidos por esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos concurran aportando o proponiendo las pruebas de que dispongan, intenten valerse.

Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Lang Rodríguez, S.L.; Nº EXPTE.: GC-89-07-1553-O; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-2189-AG; INFRACCION: Real Decreto 381/1984, artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer el contrato de los datos reglamentarios.

2) TITULAR: Lang Rodríguez, S.L.; Nº EXPTE.: GC-89-07-1553-O; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana;

MATRICULA: GC-2189-AG; INFRACCION: Orden Ministerial 20.12.88, artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en alquiler sin conductor.

3) TITULAR: Rosa Mª Muñoz Quizal; Nº EXPTE.: GC-89-07-1553-O; POBLACION: Puerto del Rosario; MATRICULA: GC-5444-J; INFRACCION: artº. 32 ROT, Orden Ministerial 16.05.50, artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

4) TITULAR: Ricardo de León Hernández; Nº EXPTE.: GC-89-11-1910-O; POBLACION: Puerto del Rosario; MATRICULA: GC-8045-AC; INFRACCION: artº. 32 ROT, Orden Ministerial 16.05.50, artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

398 RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General, por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Montajes Eléctricos de Tenerife, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-4-809-O; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: GC-8001-AK; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUAN

0 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjetas de transportes en servicio particular.

TITULAR: Domingo Quevedo Rodríguez; Nº EXPTE.: GC-89-4-916-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-57075; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transportes en servicio particular.

TITULAR: Naves Nacionales, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-5-26-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-4374-AJ; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transportes en servicio particular.

TITULAR: Discarne, S.L.; Nº EXPTE.: GC-89-5-26-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-4882-W; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transportes en servicio particular.

TITULAR: J. Jorge Mateo; Nº EXPTE.: GC-89-5-26-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-6906-F; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

TITULAR: Montajes Eléctricos Tenerife, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-5-1177-O; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-4591-S; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones de la autorización al no tener vigente la ITV.

TITULAR: Carmelo Estupiñán Rodríguez; Nº EXPTE.: GC-89-5-1249-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-9676-W; INFRACCION: artº. 141.c) Decreto 2.025/1984 (B.O.E. 14.11.84), artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera de su término municipal.

TITULAR: Costafflor, S.A.; Nº EXPTE.: GC-89-6-1619-O; POBLACION: Santa María de Guía; MATRICULA: GC-6191-K; INFRACCION: Orden Ministerial (B.O.E. 25.10.68), artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de los distintivos.

TITULAR: Iron Wap, S.L.; Nº EXPTE.: GC-89-6-1619-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-6180-AC; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

TITULAR: Juan Ignacio Méndez Nuez; Nº EXPTE.: GC-89-6-1619-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-6180-AC; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

TE.: GC-89-6-1433-O; POBLACION: Moya; MATRICULA: GC-7600-S; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transportes en servicio particular.

11) TITULAR: Diego Sánchez Lara; Nº EXPTE.: GC-89-6-1470-I; POBLACION: Puerto del Rosario; MATRICULA: GC-6035-AF; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 103 LOTT; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar servicio privado de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

12) TITULAR: Julio Jorge Mateo; Nº EXPTE.: GC-89-7-1505-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: TF-9911-A; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

13) TITULAR: Manuel Trujillo García; Nº EXPTE.: GC-89-7-1545-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-7564-D; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

14) TITULAR: Jaime González Ramírez; Nº EXPTE.: GC-89-5-1079-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-2403-RO; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

15) TITULAR: José Sosa Pérez; Nº EXPTE.: GC-89-6-1447-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-7157-V; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

16) TITULAR: Bruno Henríquez Pérez; Nº EXPTE.: GC-89-10-1721-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-2697-RO; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transportes en servicio privado.

17) TITULAR: Juan y Pedro García Torres; Nº EXPTE.: GC-89-10-1762-O; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-7329-X; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de marzo de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

do Insular de Tenerife

ANUNCIO de 2 de abril de 1990, relativo a subsanación de error en el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto "Saneamiento y reposición del firme en la TF-4112 de La Laguna a El Sobradillo" (Tenerife).

servado error material en anuncio de este Excmo. Cabildo relativo al Levantamiento de Actas Previa a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto "Saneamiento y reposición del firme en la TF-4112 de La Laguna a El Sobradillo", términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, publicado en el B.O.C. nº 38, de 28 de marzo de 1990, en el que se fijaban los días 23, 24, 25 y 26 de abril de 1990 para dicho acto de Levantamiento de Actas Previa en el Ayuntamiento de La Laguna, por el presente se subsana dicho error en el sentido siguiente:

En la relación de propietarios afectados por las actuaciones comprendidas en el indicado proyecto, se señalan el día y hora que tendría lugar el acto, si bien se indica que sería en el Ayuntamiento de La Laguna, y no en el repetido lugar, para los afectados donde se indican los días 23 y 24 en el Ayuntamiento de La Laguna, y para los fijados los días 25 y 26 lo harán en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente en las horas señaladas en el indicado anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 1990.- El Delegado de Obras Públicas y Servicios, A. Barbuzano González.

ayuntamiento de Arucas (Canaria)

ANUNCIO de 23 de marzo de 1990, relativo a la autorización por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de marzo de 1990, de la cesión de los terrenos necesarios al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción de una planta desalinizadora en Hoya de Las Salinas-añaderos.

En el medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de marzo de 1990, acordó ceder al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los terrenos necesarios para la construcción de una planta desalinizadora en Hoya de Las Salinas-añaderos.

que se expone para general conocimiento, por un periodo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, contrándose el expediente en estas dependencias municipales donde podrá ser examinado.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 1990.- El Alcalde, Luis Rodríguez Afonso.

Tribunal de Cuentas**401 EDICTO.**

El Excmo. Sr. D. José Fernando Murillo Bernáldez, Consejero del Tribunal de Cuentas, a quien ha sido turnado el procedimiento de reintegro por alcance nº 34/89, del ramo de Correos, provincia de Santa Cruz de Tenerife, en méritos a lo acordado en providencia de 30 de octubre próximo pasado, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artº. 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.- Que, con fecha 30 de octubre de 1989, se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance nº 34/89, del ramo de Correos, provincia de Santa Cruz de Tenerife, dimanante de las actuaciones previas nº 285/87.

Segundo.- Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable son los siguientes:

1º) Que, el día 20 de diciembre de 1985, cuando el Jefe de la Oficina de Los Llanos de Aridane (Tenerife) se hizo cargo de la misma, que le era entregada por el jefe accidental D. Marcos Matías Peraza Hernández, observó un descuadre en la cuenta interpostal-capital del Banco Hispano Americano, por un importe de ciento seis mil ciento veintisiete (106.127) ptas., correspondiente a un talón de 105.000 ptas., ingresado el 14.10.85 por el Sr. Peraza Hernández y que había sido devuelto con gastos de 1.127 ptas., lo cual se hizo constar en el Acta de entrega de la oficina. El Sr. Peraza Hernández manifestó que extendió el talón de su cuenta corriente particular para cancelar un préstamo de la Caja Postal el 14.10.85 por 105.000 ptas., al habersele notificado el mismo día la concesión de un crédito personal de 800.000 ptas., quedando sorprendido al serle devuelto el talón por el banco el 17.10.85 por falta de saldo, volviendo a ingresarlo el 30.10.85, por lo que estaba convencido de que la devolución había quedado compensada, excepto las 1.127 ptas. de gastos.

2º) Que, rechecha la contabilidad de la oficina por la instrucción, se comprobó que el día 29.12.85 se había modificado el saldo del banco, deduciéndose del mismo 106.127 ptas. que pasaron a caja, por lo que dicha cantidad faltaba en la misma, comprobándose que el talón de 105.000 ptas., fue ingresado el 14.10.85 y devuelto el 17.10.85 por 106.127 ptas. y vuelto a ingresar el 30.10.85, por 105.000 ptas., pero en caja continuaba el descubierto de 106.127 ptas., el 18.2.86, sin que pudiera determinarse a qué se debía dicha falta de metálico, por lo que se invitó al Sr. Peraza Hernández a reponer el descubierto, lo cual hizo a resultas del expediente, constituyendo un depósito en la Habilitación de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife, a disposición de la Delegación del Tribunal de Cuentas, por la men-

uma de ciento seis mil ciento veintisiete
ptas., importe del descubierto producido en
dimiento.

se hace público con la finalidad de que los
e habilitados para el mantenimiento u oposi-
pretensión de responsabilidad contable pue-

dan comparecer en los autos personándose, en forma,
dentro del plazo de nueve días siguientes a la publica-
ción de este edicto.

En Madrid, a 19 de enero de 1990.- El Consejero
de Cuentas, José F. Murillo Bernáldez.- El Secretario,
J. Medina.- Firmados y rubricados.



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE CANARIAS

RCAP

PUBLICACION TRIMESTRAL

REVISTA CANARIA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CONTIENE:

a) Disposiciones de la Comunidad Autónoma y actividad legislativa del Parlamento de Canarias.

b) Estudios, informes, crónicas, reseñas y comentarios legales y jurisprudenciales.

c) Monografías.

d) Selección de sentencias de lo contencioso-administrativo de los órganos radicados en el Archipiélago o

que traten temas de interés para Canarias.

e) Dictámenes del Consejo Consultivo de Canarias. Otros dictámenes.

f) Selección de libros incorporados al fondo bibliográfico de Presidencia del Gobierno y Consejería de la Presidencia.

g) Selección de revistas recibidas.

SUSCRIPCION ANUAL

Tarifa normal: 6.000 ptas/año, 1.800 ptas/ejemplar.

Tarifa reducida: 4.000 ptas/año, 1.200 ptas/ejemplar (el personal al servicio de las Administraciones Públicas que acredite tal condición se acogerá a esta tarifa).

SERVICIO DE PUBLICACIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE CANARIAS

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35 (922) 28 12 58
38071 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n (928) 37 14 11
35071 Las Palmas de Gran Canaria



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concentrado
38/22

renta Bonnet, S.L.

POR AVION

Lunes, 9 de Abril de 1990

Número 43